

5. Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas

De conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, el ciclo formativo de formación profesional de grado superior: mantenimiento aeromecánico, requiere, para la impartición de las enseñanzas definidas en el presente Real Decreto, los siguientes espacios mínimos que incluyen los establecidos en el artículo 32.1.a del citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Espacio formativo	Superficie — m ²	Grado de utilización — Porcentaje
Taller de motores de aeronaves ..	210	20
Taller de sistemas y estructuras de aeronaves	240	30
Taller de aviónica/electrónica	120	10
Taller de mecanizado básico	150	10
Laboratorio de fluidos	120	10
Aula polivalente	60	20

El «grado de utilización» expresa en tanto por ciento la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas mínimas, por un grupo de alumnos, respecto de la duración total de estas enseñanzas y por tanto, tiene sentido orientativo para el que definen las administraciones educativas al establecer el currículo.

En el margen permitido por el «grado de utilización», los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

6. Convalidaciones, correspondencias y acceso a estudios universitarios

6.1 Módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional.

Motor de reacción, sus sistemas y la Unidad de Potencia Auxiliar (APU).

Motor de émbolo, hélices y sus sistemas.

Sistemas de la aeronave I.

Sistemas de la aeronave II.

Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves.

Materiales y estructuras de las aeronaves.

Hidráulica/neumática.

Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento.

6.2 Módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral.

Motor de reacción, sus sistemas y la Unidad de Potencia Auxiliar (APU).

Motor de émbolo, hélices y sus sistemas.

Sistemas de la aeronave I.

Sistemas de la aeronave II.

Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves.
Materiales y estructuras de las aeronaves.
Legislación y organización del mantenimiento.
Formación en centro de trabajo.
Formación y orientación laboral.

6.3 Acceso a estudios universitarios.

Ingeniero Técnico.

Diplomado de la Marina Civil en Máquinas Navales.

Diplomado en Máquinas Navales.

20020 *CORRECCION de errores del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 16578 (Índice): Donde dice: «Enseñanzas de Música. Currículo», debe decir: «Enseñanzas de Música. Aspectos básicos del currículo».

Página 16607 (Preámbulo, 5.º párrafo): Donde dice: «jazz», «flamenco», «etnomusicología» e «instrumentos de la música tradicional y popular», debe decir: «Jazz», «Flamenco», «Etnomusicología» e «Instrumentos de la Música Tradicional y Popular».

Página 16607 (Preámbulo, 6.º párrafo): Donde dice: «pedagogía», «flamenco», «guitarra flamenca» y «flamencología», debe decir: «Pedagogía», «Flamenco», «Guitarra flamenca» y «Flamencología».

Página 16608 (artículo 3.1): Donde dice: «17. Instrumentos de la música antigua» y «18. Instrumentos de la música tradicional y popular», debe decir: «17. Instrumentos de la Música Antigua» y «18. Instrumentos de la Música Tradicional y Popular».

Página 16609 (artículo 8.2.2.ª): Donde dice: «Dirección de coro y dirección de orquesta», debe decir: «Dirección de Coro y Dirección de Orquesta».

Página 16609 (artículo 8.3.1.ª): Donde dice: «Acordeón, arpa, canto, clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, flauta de pico, guitarra, instrumentos de púa, oboe, percusión, piano, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, viola da gamba, violín, violoncello, pedagogía referida a dichas especialidades instrumentales, instrumentos de la música tradicional y popular e instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y el barroco», debe decir: «Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de púa, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Viola da gamba, Violín, Violoncello, Pedagogía referida a dichas especialidades instrumentales, Instrumentos de la Música Tradicional y Popular e Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco».

Página 16609 (artículo 8.3.2.ª): Donde dice: «Clave y órgano, y pedagogía», debe decir: «Clave, Órgano, y Pedagogía».

Página 16610 (artículo 8.3.5.ª): Donde dice: «Instrumentos de la música antigua», debe decir: «Instrumentos de la Música Antigua».

Página 16611, columna segunda (Anexo I):

Donde dice: «Acordeón... 15,00», debe decir: «Acordeón... 1.500».

Donde dice: «Arpa... 15,00», debe decir: «Arpa... 1.500».

Donde dice: «Canto... 16,50», debe decir: «Canto... 1.650».

Donde dice: «Clarinete... 16,50», debe decir: «Clarinete 1.650».

Donde dice: «Clave... 16,50», debe decir: «Clave... 1.650».

Donde dice: «Composición... 23,00», debe decir: «Composición... 2.300».

Donde dice: «Contrabajo... 16,50», debe decir: «Contrabajo... 1.650».

Donde dice: «Dirección de Coro... 23,00», debe decir: «Dirección de Coro... 2.300».

Donde dice: «Dirección de Orquesta... 23,00», debe decir: «Dirección de Orquesta... 2.300».

Donde dice: «Etnomusicología... 23,00», debe decir: «Etnomusicología... 2.300».

Donde dice: «Fagot... 16,50», debe decir: «Fagot... 1.650».

Donde dice: «Guitarra flamenca... 15,00», debe decir: «Guitarra flamenca... 1.500».

Donde dice: «Flamencología... 23,00», debe decir: «Flamencología... 2.300».

Donde dice: «Flauta travesera... 16,50», debe decir: «Flauta travesera... 1.650».

Donde dice: «Flauta de pico... 15,00», debe decir: «Flauta de pico... 1.500».

Donde dice: «Guitarra... 15,00», debe decir: «Guitarra... 1.500».

Donde dice: «Instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco... 16,50», debe decir: «Instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco... 1.650».

Donde dice: «Instrumentos de la música antigua... 15,00», debe decir: «Instrumentos de la Música Antigua... 1.500».

Donde dice: «Instrumentos de la música tradicional y popular... 15,00», debe decir: «Instrumentos de la Música Tradicional y Popular... 1.500».

Donde dice: «Instrumentos de púa... 15,00», debe decir: «Instrumentos de púa... 1.500».

Donde dice: «Jazz... 16,50», debe decir: «Jazz... 1.650».

Donde dice: «Musicología... 23,00», debe decir: «Musicología... 2.300».

Donde dice: «Oboe... 16,50», debe decir: «Oboe... 1.650».

Donde dice: «Organo... 16,50», debe decir: «Organo... 1.650».

Donde dice: «Pedagogía:

Opción a)... 23,00

Opción b)... 20,00».

debe decir: «Pedagogía:

Opción a)... 2.300

Opción b)... 2.000».

Donde dice: «Percusión... 16,50», debe decir: «Percusión... 1.650».

Donde dice: «Piano... 15,00», debe decir: «Piano... 1.500».

Donde dice: «Saxofón... 16,50», debe decir: «Saxofón... 1.650».

Donde dice: «Trompa... 16,50», debe decir: «Trompa... 1.650».

Donde dice: «Trompeta... 16,50», debe decir: «Trompeta... 1.650».

Donde dice: «Trombón... 16,50», debe decir: «Trombón... 1.650».

Donde dice: «Tuba... 16,50», debe decir: «Tuba... 1.650».

Donde dice: «Viola... 16,50», debe decir: «Viola... 1.650».

Donde dice: «Viola da gamba... 15,00», debe decir: «Viola da gamba... 1.500».

Donde dice: «Violín... 16,50», debe decir: «Violín... 1.650».

Donde dice: «Violoncello... 16,50», debe decir: «Violoncello... 1.650».

Página 16612 (Especialidad «Acordeón»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto», debe decir: «Música de cámara/Conjunto».

Página 16612 (Especialidad «Arpa»): Donde dice: «Música de cámara/orquesta», debe decir: «Música de cámara/Orquesta».

Página 16614 (Especialidad «Clave»): Donde dice: «Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco», debe decir: «Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco».

Página 16614 (Especialidad «Clave»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto», debe decir: «Música de cámara/Conjunto».

Página 16615 (Especialidad «Composición»): Donde dice: «Piano complementario o segundo instrumento», debe decir: «Piano complementario o Segundo instrumento».

Página 16615 (Especialidad «Dirección de Coro»): Donde dice: «Dirección de coro», debe decir: «Dirección de Coro».

Página 16616 (Especialidad «Dirección de Orquesta»): Donde dice: «Dirección de orquesta», debe decir: «Dirección de Orquesta».

Página 16617 (Especialidad «Dirección de Orquesta»): Donde dice: «Orquesta o coro», debe decir: «Orquesta o Coro».

Página 16617 (Especialidad «Dirección de Orquesta»): Donde dice: «Piano complementario o segundo instrumento», debe decir: «Piano complementario o Segundo instrumento».

Página 16617 (Especialidad «Dirección de Orquesta», materia «Orquesta o Coro»): Donde dice: «capacidades con», debe decir: «capacidades relacionadas con».

Página 16619 (Especialidad «Flauta de pico»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto», debe decir: «Música de cámara/Conjunto».

Página 16620 (Especialidad «Instrumentos de cuerda-arco»): Donde dice: «violín, viola, violoncello y contrabajo», debe decir: «Violín, Viola, Violoncello y Contrabajo».

Página 16621 (Especialidad «Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto», debe decir: «Música de cámara/Conjunto».

Página 16621 (Especialidad «Instrumentos de la Música Antigua»): Donde dice: «Instrumentos de la música antigua», debe decir: «Instrumentos de la Música Antigua».

Página 16622 (Especialidad «Instrumentos de la Música Antigua»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto», debe decir: «Música de cámara/Conjunto».

Página 16622 (Especialidad «Instrumentos de la Música Tradicional y Popular»): Donde dice: «Instrumentos de la música tradicional y popular», debe decir: «Instrumentos de la Música Tradicional y Popular».

Página 16623 (Especialidad «Instrumentos de la Música Tradicional y Popular»): En la materia «Trans-

cripción», columna «Tiempo lectivo en horas», debe figurar la cifra 90.

Página 16623 (Especialidad «Instrumentos de púa»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto», debe decir: «Música de cámara/Conjunto».

Página 16623 [Especialidad «Instrumentos de viento-madera (Flauta, Oboe, Clarinete y Fagot)»]: Donde dice: «flauta, oboe, clarinete y fagot», debe decir: «Flauta, Oboe, Clarinete y Fagot».

Página 16624 [Especialidad de «Instrumentos de viento-madera (Flauta, Oboe, Clarinete y Fagot)»]: Donde dice: «Orquesta/conjunto», debe decir: «Orquesta/Conjunto».

Página 16624 [Especialidad «Instrumentos de viento-metal (Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba)»]: Donde dice: «trompa, trompeta, trombón y tuba», debe decir: «Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba».

Página 16624 [Especialidad «Instrumentos de viento-metal (Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba)»]: Donde dice: «Orquesta/conjunto», debe decir: «Orquesta/Conjunto».

Página 16625 (Especialidad «Jazz»): Donde dice: «Piano complementario o segundo instrumento», debe decir: «Piano complementario o Segundo instrumento».

Página 16627 (Especialidad «Pedagogía, opción a»): Donde dice: «Pedagogía del lenguaje y la educación musical», debe decir: «Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical».

Página 16628 (Especialidad: «Pedagogía, opción a»): Donde dice: «Piano complementario o segundo instrumento», debe decir: «Piano complementario o Segundo instrumento».

Página 16628 (Especialidad «Pedagogía, opción b»): Donde dice: «Pedagogía del canto y de los instrumentos (acordeón, arpa, clarinete, clave, contrabajo, fagot, flauta travesera, flauta de pico, guitarra, instrumentos de púa, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, viola da gamba, violín y violoncello)», debe decir: «Pedagogía del Canto y de los Instrumentos (Acordeón, Arpa, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de púa, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Viola da gamba, Violín y Violoncello)».

Página 16628 (Especialidad «Pedagogía, opción b»): Donde dice: «Coro u orquesta/conjunto», debe decir: «Coro u Orquesta/Conjunto».

Página 16629 (Especialidad «Percusión»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto/orquesta», debe decir: «Música de cámara/Conjunto/Orquesta».

Página 16630 (Especialidad «Saxofón»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto/orquesta», debe decir: «Música de cámara/Conjunto/Orquesta».

Página 16631 (Especialidad «Viola da gamba»): Donde dice: «Música de cámara/conjunto», debe decir: «Música de cámara/Conjunto».